



CONSEJO VENEZOLANO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Pensamiento Independiente para la Acción Global

DECLARACIÓN DEL COVRI SOBRE LOS RECIENTES ANUNCIOS DE BRASIL Y ESTADOS UNIDOS RESPECTO A SUS RELACIONES CON GUYANA Y SUS IMPLICACIONES EN EL ESEQUIBO Y LA FACHADA ATLÁNTICA

El Consejo Venezolano de Relaciones Internacionales (COVRI) como organización de la sociedad civil plenamente comprometida con la defensa de nuestros intereses nacionales y la integridad territorial de la República, convencida de la justicia de nuestra reclamación de la Guayana Esequiba, y consciente de nuestra posición histórica al respecto;

CONSIDERANDO

Las declaraciones emitidas por el Ministro de Economía de Brasil, Paulo Guedes, durante una videoconferencia con el Senador del estado de Roraima, Chico Rodrigues, el pasado 3 de septiembre de 2020, donde señaló que "Guyana es el nuevo Dubai del Hemisferio", manifestando el interés de su país en la cooperación energética bilateral, la construcción de un puerto, y la reactivación del proyecto de carretera Boa Vista-Georgetown, para lo cual buscará el financiamiento del Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social (BNDES), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Banco de los BRICS, entre otros.

CONSIDERANDO

El anuncio del Secretario de Estado, Mike Pompeo, en su visita a Georgetown el 18 de septiembre de 2020, respecto a la firma de un "Acuerdo Marco para el financiamiento en materia de energía, infraestructuras, y construcción de mercado" bajo el paraguas de la iniciativa "América Crece" (en inglés, *Growth in the Americas*) puesta en marcha en diciembre de 2019; y la reactivación del "Acuerdo de Cooperación para eliminar el tráfico ilícito de narcóticos por vía marítima

y aérea” –firmado por ambos países el 10 de abril de 2001–, el cual permitirá el patrullaje conjunto y la detección, control e interdicción de buques y aeronaves que puedan transportar drogas ilícitas, así como el fortalecimiento de las capacidades de la República Cooperativa de Guyana para monitorear su Zona Económica Exclusiva.

CONSIDERANDO

Las declaraciones del nuevo Presidente de la República Cooperativa de Guyana, Irfaan Ali, durante la rueda de prensa conjunta con el Secretario de Estado, Mike Pompeo, donde señaló que “el Secretario de Estado reiteró su apoyo a la soberanía e integridad territorial de Guyana y su llamado a una resolución oportuna de la controversia con Venezuela y el respeto por el Laudo Arbitral de 1899”, a lo cual no se refirió públicamente el alto funcionario estadounidense.

CONSIDERANDO

La importancia de la cooperación hemisférica a nivel multilateral y bilateral, en materia económica, energética, infraestructuras, y contra el flagelo del narcotráfico, las cuales deben realizarse en el marco de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Carta de la Organización de Estados Americanos (OEA), tomando en consideración las controversias pendientes respecto a la frontera terrestre y marítima entre Guyana y Venezuela que deben a su vez resolverse en el marco el Acuerdo de Ginebra de 1966 en particular y el Derecho Internacional Público en general, y la debida conservación de la Amazonía en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París para luchar contra el Cambio Climático.

RESUELVE:

PRIMERO. Recordar que la República Bolivariana de Venezuela no reconoce proyectos, concesiones y otras cesiones que pueda otorgar la República Cooperativa de Guyana en la Guayana Esequiba y sus áreas marinas y submarinas. De conformidad con el Artículo V Numeral 2 del Acuerdo de Ginebra de 1966, dichos proyectos y concesiones no tienen efecto alguno sobre los títulos y derechos de Venezuela sobre la Guayana Esequiba y sus áreas marinas y submarinas. En este contexto, instamos a las autoridades venezolanas a pronunciarse al respecto.

SEGUNDO. Expresar nuestra preocupación por la política de otorgamiento de concesiones petroleras a empresas extranjeras por parte de la República Cooperativa de Guyana, en particular durante los

últimos cinco años, ya que añade elementos extraños a la controversia, contraviniendo el espíritu de lo acordado libremente entre las Partes en Ginebra hace poco más de cinco décadas.

TERCERO. Manifestar nuestra preocupación por los daños que la construcción de carreteras y otras infraestructuras, el otorgamiento de concesiones mineras y petroleras y la realización de actividades afines pueda causar, directa o indirectamente, a los ecosistemas de la Guayana Esequiba como parte de nuestra ya afectada Amazonía; así como a los ecosistemas marinos de su proyección marítima, y de la Fachada Atlántica de Venezuela.

CUARTO. Recordar al Gobierno de los Estados Unidos de América, que el anterior Gobierno de la República Cooperativa de Guyana encabezado por el Presidente David Granger en diciembre de 2018, tratando de aprovechar la debilidad estructural del Estado venezolano que conocía perfectamente bien al ser país vecino y miembro del Grupo de Lima, y esgrimiendo en forma inamistosa una tesis maximalista respecto a lo que le correspondería como Zona Económica Exclusiva –que busca cerrar la salida de Venezuela al Atlántico, lo cual nunca ha estado en discusión–, autorizó la incursión de buques de exploración petrolera en aguas de indiscutible soberanía venezolana como la Zona Económica Exclusiva que genera el Delta del Orinoco. En este sentido, debemos subrayar que la Armada Venezolana siempre ha ejercido labores de patrullaje en nuestra Fachada Atlántica entre el límite fijado por el Tratado de Delimitación Marítima firmado entre Venezuela y Trinidad y Tobago en 1990, y la línea azimut A070º; y esto debe ser tomado en cuenta en la puesta en práctica del acuerdo bilateral de cooperación antinarcóticos reactivado entre los Gobiernos de Estados Unidos de América y el nuevo Gobierno de la República Cooperativa de Guyana encabezado por el Presidente Irfaan Ali, para evitar así cualquier riesgo a la paz y seguridad de la región. Asimismo, reafirmamos que las labores de patrullaje que puedan realizar conjuntamente los Gobiernos de los Estados Unidos de América y la República Cooperativa de Guyana en la proyección marítima del Esequibo no tienen efecto alguno sobre los títulos y derechos de Venezuela sobre estas áreas marinas y submarinas. En este contexto, instamos a las autoridades venezolanas a pronunciarse al respecto.

QUINTO. Exhortar a los Gobiernos de Brasil y Estados Unidos de América a observar una política de estricta neutralidad en relación a las controversias pendientes respecto a la frontera terrestre y marítima

entre Guyana y Venezuela, evitando toda participación en proyectos y concesiones en este territorio y en las áreas marinas y submarinas por delimitar, para favorecer así la búsqueda de soluciones satisfactorias para el arreglo práctico de la controversia de la Guayana Esequiba entre las Partes a través de medios de solución pacífica de controversias en el marco del Artículo IV Numeral 2 del Acuerdo de Ginebra de 1966. Una vez resuelta de esta manera la controversia terrestre entre las Partes, tendrá que abordarse la delimitación marítima que es otra controversia pendiente. Al respecto, debemos recordar, que el Artículo V Numeral 2 del Acuerdo de Ginebra de 1966 establece que "ninguna nueva reclamación o ampliación de una reclamación existente a soberanía territorial de dichos Territorios será hecha valer mientras este Acuerdo esté en vigencia"; así como el principio "la tierra domina al mar" consagrado en el Derecho del Mar en referencia a la delimitación entre Estados de sus espacios marinos. Por otra parte, recordamos a ambos Gobiernos, que la Nación Venezolana es muy sensible ante la integridad territorial del país. En consecuencia, la amistad histórica entre nuestras naciones y nuestra lucha compartida por la libertad, prosperidad y seguridad del Hemisferio, debe traducirse en prudencia y consideración hacia una herida infligida por el otrora Imperio Británico a Venezuela, de la cual por cierto, Estados Unidos de América fue testigo de excepción.

SEXTO. Exhortar al nuevo Gobierno de la República Cooperativa de Guyana a abandonar el intento de judicializar la controversia mediante la demanda unilateral incoada en la Corte Internacional de Justicia por su antecesor, a retomar el proceso de Buenos Oficios con mandato reforzado de mediación junto al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela o acordar con el mismo otro medio de solución pacífica de controversias de naturaleza política-diplomática en el marco del Artículo IV Numeral 2 del Acuerdo de Ginebra de 1966; así como mostrar su voluntad de mantener relaciones de buena vecindad con el mayor espíritu de cooperación y respeto mutuo, renunciando a tesis marítimas maximalistas y evitando cualquier acto inamistoso, para el beneficio de nuestros pueblos a largo plazo.

SÉPTIMO. Hacer un llamado a la Fuerza Armada Nacional para que exija y se implique en una defensa más apropiada de nuestros derechos sobre la Guayana Esequiba y sus áreas marinas y submarinas, y mantenga la protección de la Fachada Atlántica; en ejercicio legítimo de nuestra soberanía y en defensa de nuestra integridad territorial.

Caracas, 21 de septiembre de 2020